

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDICIO N°467.-

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ.

PUERTO WILLIAMS, 25 de junio de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N°05, del 02.01.2014, que aprueba el Programa "FOMENTO PRODUCTIVO 2014".
- Convenio contrato PRODESAL resolución Nro. 106694, 2013-2014. Donde se indica el aporte municipal para apoyo financiero del programa.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **25.06.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. **MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ**.

DECRETO :

1°APRUÉBESE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 25.06.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT N° 69.254.400-5, y el Sr. **MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ**, RUT N° para que realice funciones para el Programa Fomento Productivo.

2° IMPÚNTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EBC/LSP/jwa.


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Matías Rodríguez.
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 25 días del mes de junio año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. **MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ**, Chileno, RUT N° 14.780.008-8, domiciliado en calle Austral N° 44, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata a honorarios al señor **MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ** para prestar sus servicios para el programa Fomento Productivo.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 26 de junio de 2014 a 27 de junio de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o don **MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ** desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subroge.

TERCERO: Don **MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ** deberá realizar las siguientes labores:

- Servicio de banquetería, los días 26 y 27 junio, para usuarios y autoridades que participaran de la charla hortícola y ganadera del PRODESAL.

CUARTO: Por los servicios mencionados, LA MUNICIPALIDAD pagará a don **MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ** la suma de \$429.000 (cuatrocientos veintinueve mil pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

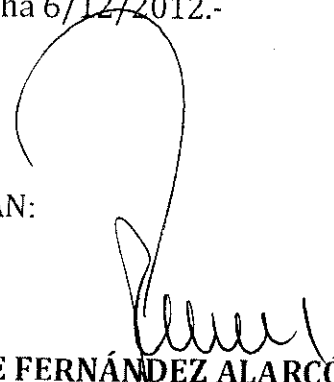
Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

SÉPTIMO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

EN CONFORMIDAD FIRMAN:



MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)



HENRY GALARTE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE